



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

DIRECCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Exp. N° 012-2023 924747

N° 2335 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D

Moyobamba, 28 NOV. 2023

VISTO:

El Memorandum N° 4580-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 13 de Setiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre de 2018, que aprueba la modificación al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, en la que indica en el artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud-OGESS, son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud (IPRESS) del nivel I y II nivel de atención que conforman la red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objeto de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito, políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las oficinas de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRESS. Numeral 201.2 Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora presupuestal.

Que, en el segundo párrafo del artículo 13° del Manual de Operaciones - MOP indica que, la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – OGESS es el órgano responsable de conducir y dirigir el funcionamiento de la OGESS y de la Red Integrada de Servicio de Salud – RISS respectiva, de acuerdo con el marco de las políticas y planes regionales y sectoriales y los acuerdos del comité Directivo, para mejorar la gestión y condiciones operativas de los establecimientos de su ámbito territorial, tal que permita la entrega oportuna y de calidad de las atenciones de salud que requiere la población.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° numeral 8.1 literal c) del Decreto Urgencia 019-2019 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a la letra establece: "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

DIRECCION

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Exp. N° 012-2023 924747

N° 2335 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D

personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.



Que, mediante Memorándum N° 4580-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, dentro de sus funciones comunica, que se le contrata con eficacia anticipada desde el 01 de agosto de 2023, a la **MED. CIRUJ. GIL CLARES DAYANA CAROLINA**, como Médico Especialista en Medicina Interna en el Hospital II-1 Rioja de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, **Contrato Temporal**, bajo el Decreto Legislativo 276 en la Plaza N° 000592, del aplicativo informático de Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Por las razones expuestas y con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 0536-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de agosto de 2023

SE RESUELVE:

PRIMERO. - CONTRATAR, con eficacia anticipada desde el 01 de agosto de 2023, a la **MED. CIRUJ. GIL CLARES DAYANA CAROLINA**, como Médico Especialista en Medicina Interna en el Hospital II-1 Rioja de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, **Contrato Temporal**, bajo el Decreto Legislativo 276 en la Plaza N° 000592, del aplicativo informático de Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas; con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y Archívese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
UE. 403 SALUD ALTO MAYO - OGESS

M.C. Aldo Enrique Pinchi Flore
DIRECTOR